



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CONJUNTO RESIDENCIAL LA MORADA DEL VIENTO I y II ETAPA
Demandado : JAQUELINE RODRIGUEZ CUENCA
Radicación : 2021-00078

El despacho comisorio No. 31 del 30 de julio de 2021 allegado por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público de Neiva a través de correo electrónico enviado el 20 de agosto de 2021, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	 Primero Neiva <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

19 de Agosto de 2021
Oficio No. 582

Señores
JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 4 No. 6 - 99
 PALACIO DE JUSTICIA
 Ciudad.

Comendidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono una vez cumplida la comisión así:

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte: CONJUNTO RESIDENCIAL LA MORADA DEL VIENTO Apod: GHILMAR ARIZA PERDOMO	JAQUELINE RODRIGUEZ CUENCA	31	06
			Total	06

Atentamente,


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
 Auxiliar Administrativo

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 	OFICIO
	FOR-GCOM-03

Versión: 01
Vigente desde:
 Enero 16 de 2019

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy veinte (20) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 8:00 A.M, fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE ordenada por el **JUZGADO TERCERO DE PUENAS CAUSAS COMP/ MULTIPLES** mediante despacho comisorio No. 31. Dentro del proceso propuesto por CONJ. RESIDENCIAL LA MORADA DEL VIENTO I y II Etapa contra JAQUELINE RODRIGUEZ CUENCA, siendo el apoderado de la parte demandante el doctor GUILMER ARIZA PERDOMO. Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora GUILMER ARIZA PERDOMO, con c.c No. 7.968.728 de Bogotá y T.P No. 90.748 del CSJ. y el a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE identificado con la c.c No. 80.373.241 de Bogotá, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en Calle 68 No.7-56 Apto 03 T.4 del barrio Conj.Resd.Morada, de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: JAQUELINE RODRIGUEZ CUENCA - Demandada. Quien se identificó con la c.c No. 36.176.528 de Neiva, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Se trata de un apartamento No. 03 ubicado en la calle 68 No. 7 -56 Torre 4 del conjunto residencial la Morada del Viento de Neiva, con matrícula Inmobiliaria No. 200 -206679 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Neiva, alinderado así: Por el Norte con el ascensor de la misma torre, zona común, por el Sur con Jardín ande de pormedio y zona verde, al Oriente con contadores de energía de los aptos del mismo bloque y corredor común, al Occidente con Jardín anden de pormedio y zona verde, en la parte superior apto 103 con placa de pormedio, se accede al apto por una puerta en madera, con sala - comedor, cocina enchapada, tres alcobas, con puerta en madera, la principal con baño privado completo, pisos del apto en cerámica, un baño auxiliar completo, enchapado con puerta en madera, una puerta corrediza en aluminio y vidrio para acceder un balcón con pasamanos, paredes pañetadas y pintadas, el techo es de placa en concreto estucada y pintada, con servicios de acueducto, alcantarrillado, energía, gas domiciliario, con sus medidores, seguidamente una vez alinderado y descrito el apto y no existir oposición que invalide esta diligencia se declara legalmente secuestrado y se le entrega de manera real y material al secuestre quien lo recibe y para lode sus funciones dice que le deja en deposito voluntario y gratuito a nombre de la misma demandada señora Jaqueline Rodriguez Cuenca, quien estando presente manifiesta recibirlo y se compromete con las obligaciones de ley como depositaria, se le asigna como honorables provisionales al secuestre la suma de Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) pesos los que son pagados por cuenta de ~~la~~ administración del conjunto residencia la Morada del Viento en efectivo, no siendo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 30 de Julio de 2021

DESPACHO COMISORIO No. 31

Rad. 410014189003-2021-00078-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA,

A L S E Ñ O R:

ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) Y/O INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE
NEIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real de mínima cuantía interpuesto por CONJUNTO RESIDENCIAL LA MORADA DEL VIENTO I Y II ETAPA, con NIT. 900.576.852-5, apoderada judicial Ghilmar Ariza Perdomo, en contra de JAQUELINE RODRIGUEZ CUENCA, C.C. 36.176.528, se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

**“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA**

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que se halla debidamente registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-206679, predio ubicado en la calle 68 No.7-56 apto 03 torre 4 Conjunto Residencial la Morada del Viento de Neiva - Huila, de propiedad de la demandada JACKELINE RODRIGUEZ CUENCA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36176528, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H). y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a Manuel Barrera Vargas, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia.”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Cúmplase,

El Juez,

F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva, a los 30 días del mes de julio de 2021.

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Civil 006
Juzgado Municipal
Huila - Neiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df56c1e3f921f27493f599bda6f28cf1277935b5523fab962ba215056511e2
ed**

Documento generado en 03/08/2021 01:01:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Pachero



NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>

Fwd: DESPACHO COMISORIO

1 mensaje

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co> 3 de agosto de 2021, 15:01
Para: NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ
<edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Gina Catherine Paramo Bernal** <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 3 ago 2021 a las 13:04

Subject: DESPACHO COMISORIO

To: notificaciones@alcaldianeiva.gov.co <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>, g_ariza_perdomo@hotmail.com
<g_ariza_perdomo@hotmail.com>

Buena tarde. Remito lo enunciado e informo que fue enviado al correo de la Entidad.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **DESPACHO COMISORIO 31 2021-78. DESPACHO COMISORIO.pdf**
163K

	OFICIO	
	FOR-CG.-03	VERSION: 01 VIGENTE DESDE: JULIO 31 DE 2014

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO

AUTO

Neiva, Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Con el fin de dar de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO 3 de pequeños C. y C.M DE NEIVA - HUILA, mediante despacho comisorio No. _____ De conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público.- Este despacho fija como fecha el día 20 de Agosto 2021, a las 8:00 AM., para realizar la diligencia, Con la asistencia de la parte Actora y del secuestre designado Victor Julio Ramirez Manrique.

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector Primero de Policía urbana

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 11 de Agosto de 2021.- En la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No024 -2021, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 12 de Agosto de 2021.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 11 de Agosto de 2021, siendo las 6 P.M, venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 18 de Agosto de 2021.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 17 de Agosto de 2021, siendo las 6 P.M venció el término de ejecutoria. Días inhábiles 14 sabdo de 15 Y 16 Festivos de Agosto de 2021.- CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo